

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00220-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de ALIMENTOS PARA MAYORES, informándole que se recibió solicitud vía correo electrónico por parte del apoderado demandante, solicitando se decreten alimentos provisionales teniendo en cuenta que se allegó certificación de sueldo del demandado. Riohacha, D. T. y C., Marzo 31 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo treinta y uno (31) del Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	SENERYS DEL SOCORRO OSORIO DE CANTERO
DEMANDADO	RAFAEL CANTERO SANTOS
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00220-00

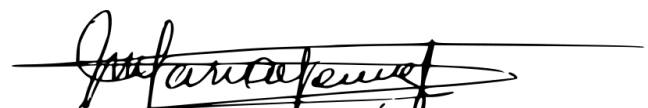
De conformidad con el artículo 397 del Código General del Proceso, como quiera que existe prueba sumaria de la capacidad económica del demandado de la referencia, se fijan Alimentos Provisionales a favor de la señora **SENERYS DEL SOCORRO OSORIO DE CANTERO**, en cuantía del 30% de la mesada pensional y de la mesada de Junio y Diciembre que perciba el demandado señor **RAFAEL CANTERO SANTOS**, como pensionado de la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional y se ordena decretar la práctica de la siguiente medida cautelar.

1.- **EMBARGO Y RETENCION**, del 30% de la mesada pensional y de la mesada de junio y diciembre que perciba el demandado señor **RAFAEL CANTERO SANTOS**, como pensionado de la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional.

2.- Dicha cuota deberá ser consignada por el Tesorero-Pagador de la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los cinco primeros días de cada mes a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 44-001-2033001 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante, señora **SENERYS DEL SOCORRO OSORIO DE CANTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.761.160 expedida en Arjona (Bolívar).

Ofíciase, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

